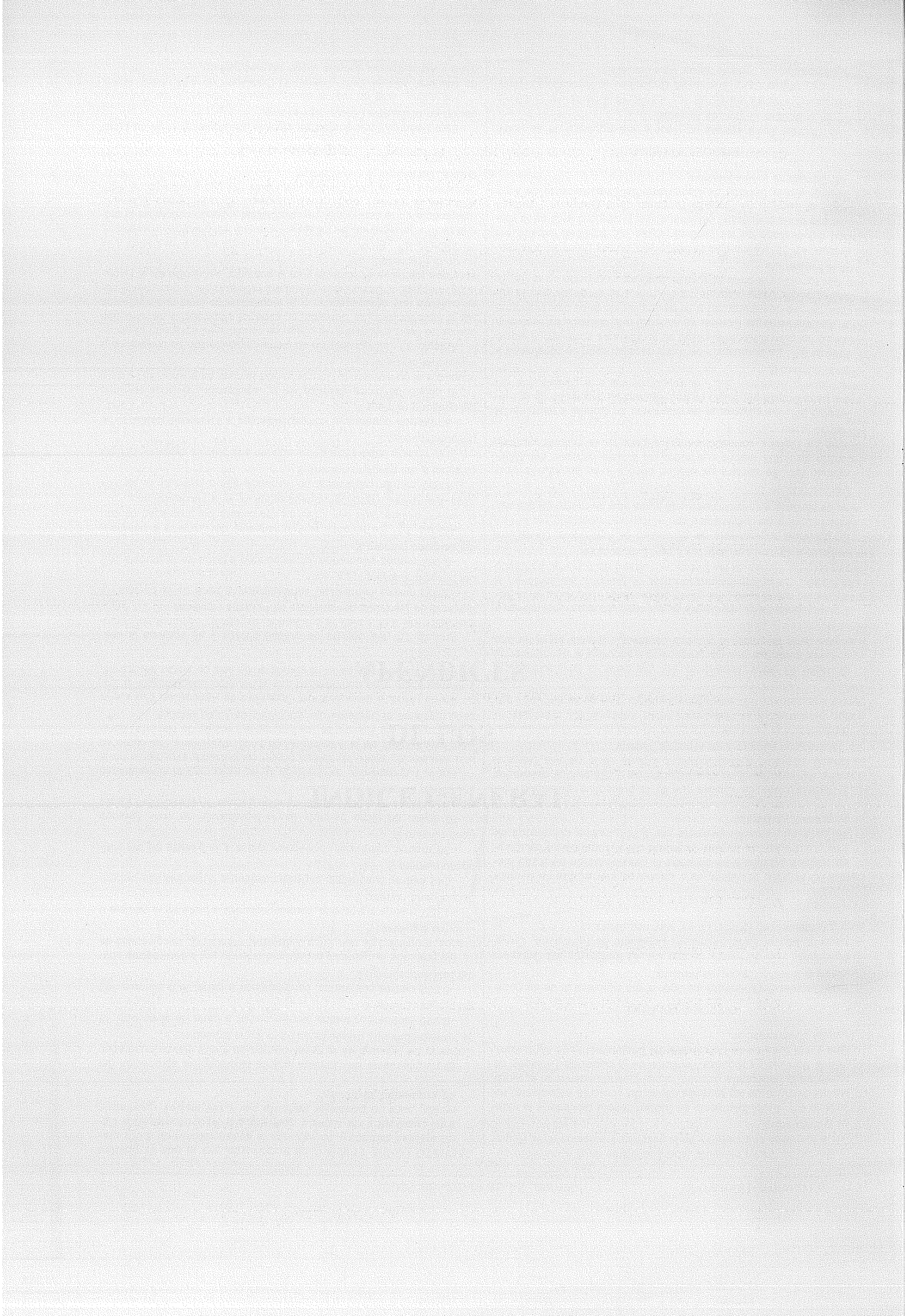


APENDICE I

102.- 1973. El Ayuntamiento de Corella solicita autorización para con declaración de industria de interés municipal en favor de poder enajenar directamente a la misma 4000 m2 dentro del polígono industrial.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.



D.A.M

193/73

La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 23 Marzo de 1.973

EL DIRECTOR,

23 MARZO 1973

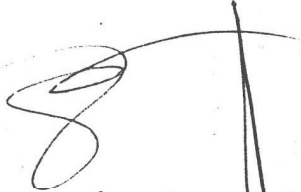
Pamplona,

Vista la instancia del Ayuntamiento de CORELLA solicitando autorización para, con declaración de Industria de interés municipal en favor de Cerámicas Carsam S.L, poder enajenar directamente a la misma 4.000 m2 dentro del Polígono Industrial y reserva de otros 1.000 hasta 31 de Diciembre de 1976, para futura ampliación.

RESULTANDO: Que la Junta de Veintena de Corella, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1.972, conoció del expediente instruido por la Empresa Cerámicas Carsam S.L. en orden a la instalación en dicha Ciudad de una fábrica o industria con inversión mínima de 6.066.439 pesetas y una producción anual calculada de 12.755.000 pesetas, ocupando inicialmente en su 1ª fase 25 puestos de trabajo; conoció asimismo de los acuerdos adoptados sobre el particular por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de 6 y 20 de Julio del mismo año, y estimando que tal industria debe ser calificada como de interés municipal y teniendo en cuenta además que la misma, ya se halla incluida en el Programa de Promoción Industrial de "avarr" acordó ratificando aquellos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, ceder en venta a la misma una parcela de 4.000 metros cuadrados, al precio de 50 pesetas metro cuadrado y reserva de otros 1.000, colindantes a los anteriores, hasta el 31 de Diciembre de 1.976, por si el aumento de puestos de trabajo y necesidades de la Empresa, justificaran la ampliación, ratificando también las normas señaladas por el Ayuntamiento en los citados acuerdos y que regulan las condiciones de enajenación de la parcela.

CONSIDERANDO: Que si bien la enajenación de los bienes que constituyen el patrimonio comunal de los pueblos, ha de verificarse por el procedimiento ordinario de subasta, sin embargo en el presente caso y teniendo en cuenta además que la Empresa a la que se venden directamente determinados terrenos y se le concede también reserva de otros ha sido declarada de interés municipal, procede otorgarle la autorización oportuna para que pueda prescindir de aquel requisito, ya que con dicha cesión directa no persigue el Ayuntamiento de Corella, sino el fomentar el establecimiento de industrias en la localidad, dar lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo y en suma incrementar la riqueza, tanto local como provincial.

SE ACUERDA: Autorizar al Ayuntamiento de CORELLA para que, con declaración de industria de interés municipal ena favor de CERMICAS CARSAM S.L., pueda enajenar directamente a la misma 4.000 metros cuadrados de terreno, dentro del Polígono Industrial y reservarle asimismo 1.000 metros más hasta el 31 de Diciembre de 1.976, conforme al contenido de los ~~Aguardos~~ del Pleno de 6 y 20 de Julio de 1.972, ratificados por la Junta de Veintena por el de 16 de Noviembre de 1.972.



Así lo acordó S. E. la Diputación, de que certifico

C^o del 30-3-73

